

## MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

## Radicación n.º 97817 Acta 30

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Susbiela Hurtado Burbano vs Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de las opositoras, a Olga Lucia Suarez Sanabria, a Sandra Miled Alzate Hurtado, a Mapfre Colombia Vida Seguros S. A. y a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, conforme lo autoriza el artículo 95 del

Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 17 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º 129 la providencia proferida<sub>/</sub>el 16 de agosto de 2023.

SECRETARIA\_



En la fecha 23 de agosto de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 16 de agosto de 2023.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**SECRETARIA** 

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy 24 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES. ()

**SECRETARIA**